

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 042-2018-OS/CD**

Lima, 6 de marzo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, las tarifas de distribución del servicio público de electricidad, se establecen mediante la fijación del Valor Agregado de Distribución (en adelante "VAD"), la cual debe llevarse a cabo cada 4 años;

Que, el artículo 66 Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas (en adelante "LCE"), establece que el VAD, se calcula individualmente para cada empresa concesionaria de distribución eléctrica que preste servicio a más de 50 000 suministros, de acuerdo al procedimiento que fije el Reglamento de la LCE, aprobado por Decreto Supremo 009-93-EM (en adelante "RLCE") y que, para las demás empresas concesionarias, se calcula de forma agrupada, conforme a lo aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (en adelante "MINEM"), a propuesta de Osinergmin;

Que, los VAD fijados mediante Resolución Osinergmin N° 203-2013-OS/CD, se establecieron inicialmente para el período 01 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2017 y posteriormente, como consecuencia del Decreto Legislativo 1221, fueron prorrogados mediante Resolución Ministerial N° 530-2016-MEM-DM, para un grupo de empresas hasta el 31 de octubre del 2018 y para otro grupo hasta el 31 de octubre del 2019;

Que, en la Resolución Ministerial N° 530-2016-MEM/DM se prorrogó hasta el 31 de octubre del 2018, la vigencia del VAD correspondiente al período 2013-2017 de las empresas: Enel Distribución Perú S.A.A.; Luz del Sur S.A.A.; Electro Dunas S.A.A.; Electro Tocache S.A.; Empresa Municipal de Servicios Eléctricos Utcubamba S.A.C., Proyecto Especial Chavimochic, Empresa de Servicios Eléctricos Municipales de Paramonga S.A.; Servicios Eléctricos Rioja S.A.; Empresa de Interés Local Hidroeléctrica S.A. de Chacas, Consorcio Eléctrico de Villacuri S.A.C., Electro Pangoa S.A.; Electricidad Pangoa S.A. - Egepsa; Empresa de Servicios Eléctricos Municipal de Pativilca S.A.C.; y, Empresa Distribuidora y Comercializadora de Electricidad San Ramón de Pangoa S.A. (en adelante "primer grupo de empresas concesionarias");

Que, de igual modo, se prorrogó hasta el 31 de octubre del 2019 la vigencia del VAD correspondiente al período 2013-2017 de las empresas: Electronorte Medio S.A.; Electrocentro S.A.; Electro Sur Este S.A.A.; Electronoroeste S.A.; Electro Oriente S.A.; Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.; Electronorte S.A.; Electro Puno S.A.A.; Electrosur S.A.; Electro Ucayali S.A.; y, Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. (en adelante "segundo grupo de empresas concesionarias");

Que, de conformidad con el Artículo 66 la LCE, y el Artículo 145 de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM (en adelante "RLCE"), con la propuesta de Osinergmin, efectuada mediante Oficio N° 451-2017-OS-PRES, el Ministerio de Energía y Minas, mediante Resolución Directoral N° 292-2017-MEM-DGE, estableció los sectores de distribución típicos y la metodología de calificación de los sectores de distribución típicos, para los referidos grupos de empresas y periodos correspondientes;

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 042-2018-OS/CD**

Que, para la elaboración de los estudios de costos del VAD y la aplicación de las tarifas de distribución eléctrica correspondientes a los periodos noviembre 2018 - octubre 2022 y noviembre 2019 - octubre 2023, es necesario que Osinergmin califique cada uno de los sistemas de distribución eléctrica, a excepción de los Sistemas Eléctricos Rurales cuya calificación corresponde al Ministerio de Energía y Minas;

Que, estando por finalizar la vigencia de los VAD fijados mediante Resolución Osinergmin N° 203-2013-OS/CD y prorrogados mediante Resolución Ministerial N° 530-2016-MEM/DM, es necesario proceder con la calificación de los sistemas de distribución eléctrica;

Que, conforme al Artículo 3 de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, el Artículo 27 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-EM y el Artículo 3 de la Resolución Directoral N° 292-2017-MEM-DGE, los Sistemas Eléctricos Rurales (SER), calificados como tales por el Ministerio de Energía y Minas, pertenecen al Sector de Distribución Típico SER;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la LCE y el literal b) del artículo 146 del RLCE, Osinergmin para el cálculo del VAD respecto de los concesionarios de distribución que prestan el servicio hasta cincuenta mil suministros debe designar por cada Sector de Distribución Típico a la empresa concesionaria de distribución que se encargará de realizar el estudio de costos correspondiente, el cual tomará en cuenta los sistemas eléctricos representativos seleccionados;

Que, finalmente se han emitido el [Informe Técnico N° 132-2018-GRT](#) y el [Informe Legal N° 137-2018-GRT](#) de la División de Distribución Eléctrica y de la Coordinación Legal de la Gerencia de Regulación Tarifas de Osinergmin respectivamente, los cuales complementan y contienen con mayor detalle técnico y jurídico la motivación que sustenta la decisión de Osinergmin, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos a que se refiere el numeral 4 del Artículo 3°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

De conformidad con lo establecido en la LCE, el RLCE, la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM; en el Reglamento General de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; en el Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo 010-2016-PCM, y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; así como en sus normas modificatorias, complementarias y conexas;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo del OSINERGMIN en su Sesión N° 06- 2018.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar cada uno de los sistemas de distribución eléctrica de las empresas: Enel Distribución Perú S.A.A.; Luz del Sur S.A.A.; Electro Dunas S.A.A.; Electro Tocache S.A.A.; Empresa Municipal de Servicios Eléctricos Utcubamba S.A.C., Proyecto Especial Chavimochic, Empresa de Servicios Eléctricos Municipales de Paramonga S.A.A.; Servicios Eléctricos Rioja S.A.A.; Consorcio Eléctrico de Villacuri S.A.C., Electro Pangoa S.A.A.; Electricidad Pangoa S.A.A. - Egepsa; y, Empresa Distribuidora y Comercializadora de Electricidad San Ramón de Pangoa S.A. para el periodo 01

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 042-2018-OS/CD

de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2022, en los sectores de distribución típicos que se indican a continuación:

Empresa	Código Sistema	Sistema	Sector
Chavimochic	SE0157	Chao	2
Chavimochic	SE0260	Tanguche Desarenador	4
Coelvisac	SE0002	Andahuasi	2
Coelvisac	SE1327	Tierras Nuevas-Olmos	2
Coelvisac	SE1263	Olmos-Motupe-Íllimo	4
Coelvisac	SE0001	Villacurí	2
Edelsa	SE0215	San Ramón de Pangoa	3
Egepsa	SE0159	Pangoa	3
Electro Dunas	SE0043	Chincha	2
Electro Dunas	SE0044	Ica	2
Electro Dunas	SE1045	Nasca	2
Electro Dunas	SE2046	Paracas	2
Electro Dunas	SE0046	Pisco	2
Electro Dunas	SE1043	Chincha Baja Densidad	2
Electro Dunas	SE0047	Coracora	2
Electro Dunas	SE3045	Palpa	2
Electro Dunas	SE2044	Santa Margarita	2
Electro Dunas	SE3044	Tacama	2
Electro Dunas	SR0041	Nasca Rural	3
Electro Dunas	SE0049	Pausa	3
Electro Dunas	SE1046	Pisco Urbano Rural	3
Electro Dunas	SE4045	Puquio	3
Electro Dunas	SE0246	Palpa Rural	4
Electro Dunas	SE0053	Chaviña	4
Electro Dunas	SE0051	Huaytará-Chocorvos	4
Electro Dunas	SE0054	Incuyo	4
Electro Dunas	SE0247	Puquio Rural	4
Electro Dunas	SE0056	Tambo Quemado	4
Electro Pangoa	SE0158	Pangoa	2
Electro Tocache	SE0153	Tocache	3
Emsemsa	SE0154	Paramonga	2
Emseusa	SE0155	Utcubamba	2
Enel Distribución Perú	SE0005	Lima Norte	1
Enel Distribución Perú	SE0261	Huacho	2
Enel Distribución Perú	SE0007	Huaral-Chancay	2
Enel Distribución Perú	SE0008	Pativilca	2
Enel Distribución Perú	SE0262	Supe-Barranca	2
Enel Distribución Perú	SE0012	Churín	3
Enel Distribución Perú	SE0013	Ravira-Pacaraos	3

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 042-2018-OS/CD

Empresa	Código Sistema	Sistema	Sector
Enel Distribución Perú	SE0221	Sayán-Humaya	2
Enel Distribución Perú	SE0011	Canta	4
Enel Distribución Perú	SE0014	Hoyos-Acos	4
Enel Distribución Perú	SE0016	Yaso	4
Luz del Sur	SE0133	Lima Sur	1
Luz del Sur	SE1003	Cañete	2
Luz del Sur	SE1004	Lunahuaná	3
Sersa	SE0156	Rioja	2

Artículo 2.- Calificar cada uno de los sistemas de distribución eléctrica de las empresas: Electronorte Medio S.A.; Electrocentro S.A.; Electro Sur Este S.A.A.; Electronoroeste S.A.; Electro Oriente S.A.; Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.; Electronorte S.A.; Electro Puno S.A.A.; Electrosur S.A.; Electro Ucayali S.A.; y, Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. para el periodo 01 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2023, en los sectores de distribución típicos que se indican a continuación:

Empresa	Código Sistema	Sistema	Sector
Adinelsa	SE0265	Chuquibamba	4
Adinelsa	SE0197	Gracias a Dios	4
Adinelsa	SE0212	Pasco Rural (Huachón)	4
Electro Oriente	SE1096	Bagua-Jaén	2
Electro Oriente	SE0017	Caballococha	2
Electro Oriente	SE1095	Chachapoyas	2
Electro Oriente	SE0018	Contamana	2
Electro Oriente	SE0019	Iquitos	2
Electro Oriente	SE1236	Tarapoto	2
Electro Oriente	SE0234	Iquitos Rural, Indiana	2
Electro Oriente	SE0175	Lagunas	3
Electro Oriente	SE2236	Moyobamba	2
Electro Oriente	SE0020	Nauta	2
Electro Oriente	SE0270	Orellana	2
Electro Oriente	SR0280	Padre Cocha	4
Electro Oriente	SE0021	Requena	2
Electro Oriente	SE0023	Yurimaguas, Pongo de Caynarachi	3
Electro Oriente	SE1233	Bellavista	3
Electro Oriente	SE2233	Gera	4
Electro Oriente	SE0235	Rioja Oriente	3
Electro Oriente	SE1097	San Ignacio	4
Electro Oriente	SE0172	Tamshiyacu	2
Electro Oriente	SE3233	Tarapoto Rural	3

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 042-2018-OS/CD

Empresa	Código Sistema	Sistema	Sector
Electro Oriente	SE1225	Bagua-Jaén Rural, Pomahuaca, Pucará	4
Electro Oriente	SE1266	Chachapoyas Rural, Rodríguez de Mendoza, Jumbilla	4
Electro Oriente	SE1229	Tabaconas	4
Electro Puno	SE0025	Juliaca	2
Electro Puno	SE0026	Puno	2
Electro Puno	SE0027	Azángaro	4
Electro Puno	SE0028	Antauta	4
Electro Puno	SE0029	Ayaviri	4
Electro Puno	SE0237	Azángaro Rural	4
Electro Puno	SE0239	Puno Baja Densidad	4
Electro Puno	SE0220	San Gabán	4
Electro Puno	SE0030	Ilave-Pomata	4
Electro Puno	SE0238	Juliaca Rural	4
Electro Sur Este	SE0035	Abancay	2
Electro Sur Este	SE0032	Cusco	2
Electro Sur Este	SE0036	La Convención	2
Electro Sur Este	SE1036	Machupicchu	2
Electro Sur Este	SE0034	Puerto Maldonado	2
Electro Sur Este	SE2034	Mazuko	2
Electro Sur Este	SE0244	Sicuni	2
Electro Sur Este	SE0042	Andahuaylas	3
Electro Sur Este	SE1034	Puerto Maldonado Rural, Iñapari, Iberia	3
Electro Sur Este	SE0040	Valle Sagrado 1	3
Electro Sur Este	SE0038	Yauri	4
Electro Sur Este	SE3242	Chumbivilcas	4
Electro Sur Este	SE1242	Combapata	4
Electro Sur Este	SE0243	La Convención Rural	4
Electro Sur Este	SE0041	Valle Sagrado 2	4
Electro Sur Este	SE0241	Abancay Rural	4
Electro Sur Este	SE1042	Chacapunte	4
Electro Sur Este	SE2042	Chuquibambilla	4
Electro Sur Este	SE4242	Sicuni Rural	4
Electro Sur Este	SE0245	Valle Sagrado 3	4
Electro Ucayali	SE0058	Atalaya	2
Electro Ucayali	SE0057	Pucallpa	2
Electro Ucayali	SE0171	Aguaytía	3
Electro Ucayali	SE0059	Campo Verde	2
Electrocentro	SE0060	Ayacucho	2

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 042-2018-OS/CD

Empresa	Código Sistema	Sistema	Sector
Electrocentro	SE0061	Huancavelica Ciudad	2
Electrocentro	SE0062	Huancayo	2
Electrocentro	SE0066	Huánuco	2
Electrocentro	SE0065	Tingo María	2
Electrocentro	SE2064	Chanchamayo	2
Electrocentro	SE0222	Huanta-Cobrizo	2
Electrocentro	SE1063	Oroya	2
Electrocentro	SE0063	Pasco	2
Electrocentro	SE0067	Pichanaki	2
Electrocentro	SE0074	San Francisco	2
Electrocentro	SE2063	San José	2
Electrocentro	SE1064	Tarma	2
Electrocentro	SE3224	Yaupi	3
Electrocentro	SE0073	Chalhuamayo-Satipo	3
Electrocentro	SE0258	Huánuco Rural 1	3
Electrocentro	SE1224	Junín	3
Electrocentro	SE0080	Pozuzo	3
Electrocentro	SE0071	Valle del Mantaro 1	3
Electrocentro	SE0072	Valle del Mantaro 2	3
Electrocentro	SE0076	Valle del Mantaro 3	3
Electrocentro	SE0161	Ayacucho Rural	4
Electrocentro	SE0068	Cangallo-Llusita	4
Electrocentro	SE2224	Carhuamayo	4
Electrocentro	SE0162	Huánuco Rural 2	4
Electrocentro	SE0070	Pampas	4
Electrocentro	SE0078	Tablachaca	4
Electrocentro	SE0164	Tarma Rural	4
Electrocentro	SE0077	Valle del Mantaro 4	4
Electrocentro	SE2065	Aucayacu	3
Electrocentro	SE0075	Huancavelica Rural	4
Electrocentro	SE0223	Huanta Rural	4
Electrocentro	SE0224	Pasco Rural	4
Electrocentro	SE1065	Tingo María Rural	4
Electronoroeste	SE0232	Máncora	2
Electronoroeste	SE3082	Paita	2
Electronoroeste	SE0081	Piura	2
Electronoroeste	SE2082	Sullana	2
Electronoroeste	SE0083	Talara	2
Electronoroeste	SE0084	Tumbes	2
Electronoroeste	SE2084	Zarumilla	2
Electronoroeste	SE0085	Bajo Piura	2
Electronoroeste	SE1081	Catacaos	2

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 042-2018-OS/CD

Empresa	Código Sistema	Sistema	Sector
Electronoroeste	SE1084	Corrales	2
Electronoroeste	SE1165	Zorritos	2
Electronoroeste	SE0086	Chulucanas	3
Electronoroeste	SE1082	El Arenal	3
Electronoroeste	SE0165	Tumbes Rural	3
Electronoroeste	SE0259	Zarumilla Rural	3
Electronoroeste	SE0231	Frontera	4
Electronorte	SE1099	Bambamarca	2
Electronorte	SE0094	Chiclayo	2
Electronorte	SE0099	Chota	2
Electronorte	SE0227	Chiclayo Baja Densidad	2
Electronorte	SE1227	Olmos	3
Electronorte	SE0098	Chongoyape	4
Electronorte	SE0100	Cutervo	4
Electronorte	SE0109	Niepos	3
Electronorte	SE0106	Querocoto	4
Electronorte	SE3099	Chota Rural	4
Electronorte	SE2099	Bambamarca Rural	4
Electrosur	SE0112	Tacna	2
Electrosur	SE0110	Ilo	2
Electrosur	SE0111	Moquegua	2
Electrosur	SE0113	Yarada	3
Electrosur	SE0114	Puquina-Omate-Ubinas	4
Electrosur	SE0116	Tomasiri	4
Electrosur	SE0117	Ichuña	3
Electrosur	SE0240	Moquegua Rural	4
Electrosur	SE0115	Tarata	4
Hidrandina	SE0118	Cajamarca	2
Hidrandina	SE1119	Casma	2
Hidrandina	SE0119	Chimbote	2
Hidrandina	SE0120	Guadalupe	2
Hidrandina	SE2230	Huamachuco	2
Hidrandina	SE0121	Huarmey	2
Hidrandina	SE3122	Paján-Malabrigo	2
Hidrandina	SE3119	Santa	2
Hidrandina	SE0122	Trujillo	2
Hidrandina	SE1230	Cajabamba	2
Hidrandina	SE0123	Caraz-Carhuaz-Huaraz	2
Hidrandina	SE0254	Guadalupe Rural	2
Hidrandina	SE2119	Nepeña	2
Hidrandina	SE4122	Quiruvilca	3
Hidrandina	SE0253	Trujillo Baja Densidad	2

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 042-2018-OS/CD

Empresa	Código Sistema	Sistema	Sector
Hidrandina	SE1122	Virú	2
Hidrandina	SE0169	Casma Rural	3
Hidrandina	SE0257	Catilluc	4
Hidrandina	SE0131	Namora	4
Hidrandina	SE1168	Otuzco-Motil-Florida	3
Hidrandina	SE1124	Pallasca	3
Hidrandina	SE4119	Santa Rural	3
Hidrandina	SE0132	Tayabamba	3
Hidrandina	SE0125	Ticapampa	3
Hidrandina	SE0168	Trujillo Rural	3
Hidrandina	SE0128	Celendín	4
Hidrandina	SE0256	Chimbote Rural	4
Hidrandina	SE0124	Huallanca	4
Hidrandina	SE0126	Huari	4
Hidrandina	SE1118	Porcón-La Pajuela	4
Hidrandina	SE0255	Cajamarca Baja Densidad	4
Hidrandina	SE0230	Cajamarca Rural	4
Hidrandina	SE0129	Chiquián	4
Hidrandina	SE0127	Pomabamba	4
Hidrandina	SE2124	Sihuas	4
Seal	SE0134	Arequipa	2
Seal	SE0136	Atico	2
Seal	SE0138	Camaná, Ocoña, Caravelí	2
Seal	SE0249	Islay	2
Seal	SE0248	Bella Unión-Chala	2
Seal	SE0250	Majes-Sihuas	3
Seal	SE0251	Repartición-La Cano	3
Seal	SE0252	Valle de Majes	3
Seal	SE0141	Chuquibamba	4
Seal	SE0147	Cotahuasi, Orcopampa	4
Seal	SE0146	Valle del Colca	4

Artículo 3.- Los sistemas de distribución eléctrica, no especificados en los Artículos 1 y 2, administrados por empresas distribuidoras, empresas municipales y otros se calificarán temporalmente como pertenecientes al sector típico 3, debiendo dichas empresas u otros solicitar la calificación definitiva al OSINERGMIN. Recibida la solicitud, el OSINERGMIN solicitará la información para la aplicación de la Resolución Directoral N° 292-2017- MEM/DGE y fijará la calificación respectiva, la misma que tendrá vigencia hasta el 31 de octubre de 2022 para las empresas señaladas en el Artículo 1 y hasta el 31 de octubre de 2023 para las empresas señaladas en el Artículo 2.

Artículo 4.- Designar para cada Sector de Distribución Típico de los concesionarios que prestan el servicio público de electricidad hasta cincuenta mil suministros, a las empresas concesionaria de distribución que se encargarán de realizar el estudio de costos correspondiente, así como los sistemas eléctricos representativos, según lo siguiente:

Sector de Distribución Típico 2: Empresa Emseusa, sistema eléctrico Utcubamba
Sector de Distribución Típico 3: Empresa Electro Tocache, sistema eléctrico Tocache
Sector de Distribución Típico 4: Empresa Coelvisac, sistema eléctrico Olmos-Motupe-Íllimo
Sector de Distribución Típico SER: Empresa Eilhicha, sistema eléctrico SER Chacas

Artículo 5.- La presente resolución, deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano y consignada en el portal de internet de Osinergmin: <http://www2.osinerg.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones2018.aspx>, junto con el [Informe Técnico N° 132-2018-GRT](#) y el [Informe Legal N° 137-2018-GRT](#).

**Daniel Schmerler Vainstein
Presidente del Consejo Directivo
OSINERGMIN**